

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****BATRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasa municipales, es por lo que,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2024:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	01/03/2024 a 03/05/2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales	03/06/2024 a 05/08/2024
Impuesto sobre Actividades Económicas	02/09/2024 a 04/11/2024
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	02/09/2024 a 04/11/2024
Tasa sobre entrada de carruajes	02/09/2024 a 04/11/2024

Adheridos al sistema especial de pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante domiciliación bancaria:

Nº PLAZO	PORCENTAJE	FECHA CARGO
PRIMER PLAZO	25%	03/06/2024
SEGUNDO PLAZO	25%	01/07/2024
TERCER PLAZO	25%	01/08/2024
CUARTO PLAZO	25%	02/09/2024

El cargo en cuenta para los no adheridos al sistema especial de pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 3 de junio de 2024.

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Batres, a 12 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Alañon Olmedo.

(01/549/24)

